

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con liquidación de costas. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



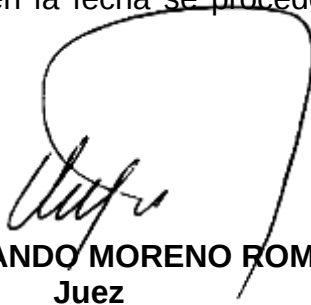
**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 2083

Revisadas las presentes diligencias, se evidencia que el proveído emitido el 18 de septiembre de 2020 no se encuentra firmado por el suscrito. En consecuencia y en aras de evitar futuras nulidades, en la fecha se procede a emitir nuevamente el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 011

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con liquidación de costas. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 2083

Encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, el juzgado le imparte aprobación conforme lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 011

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con liquidación de costas. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 2083

Materializado el embargo del inmueble identificado con matrícula No. 50S-40531293 de propiedad de la parte ejecutada, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, según lo establece el artículo 38 del Código General del Proceso que reza: “(...) *cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*” y conforme a la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y/o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUZGADOS 027, 028, 029 y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE que corresponda por reparto, creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le librára despacho comisorio con los insertos del caso y se le otorgará el término de veinte (20) días para la práctica de la misma (Inc. 3, art. 39 C.G.P.).

Se designa como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada, a quien aparece en acta adjunta a esta decisión. Se señala como honorarios provisionales del citado auxiliar, el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

**Juez
(3)**

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 011

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria